

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3
25 DE MARZO DE 2022

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
080/2022	Se aprueba el Acta de la 2ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de febrero de 2022.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
081/2022	Se ratifica el Acuerdo de Consejo Técnico (039/2021), el Dr. Roberto Villamil Pérez -consejero técnico del profesorado de Pedagogía- así como el Mtro. Octavio Arredondo Arredondo y el Mtro. Frank Gustavo García Rodríguez -representantes de los técnicos académicos- se integrarán como representantes de la Facultad de Filosofía y Letras a la Comisión ad hoc en los procesos electorales para la renovación de los comités académicos del Programa de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, la Maestría y Doctorado en Filosofía y la Maestría y Doctorado en Pedagogía.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
082/2022	Se aprueba el <i>Cuestionario de opinión sobre la actividad docente. Semestre 2022-2</i> , así como las fechas para su aplicación: del 2 al 13 de mayo de 2022. El profesorado podrá consultar las respuestas del cuestionario a partir del 8 de agosto.	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Sistemas de Información.	Concluido
083/2022	Se aprueba que el Dr. Jorge Enrique Linares Salgado, adscrito		Concluido

	al Colegio de Filosofía, ocupe la <i>Cátedra especial Doctor Samuel Ramos</i> correspondiente al año 2022.	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica.	
084/2022	a) Se aprueban únicamente los Informes 2021 y Planes de trabajo 2022 del personal académico que haya dado aviso oportuno -a la coordinación o departamento de su adscripción- sobre la complicación de entregarlos en tiempo y forma debido a motivos de fuerza mayor como problemas de salud, o bien irregularidades técnicas en la plataforma de recepción de informes. b) Se adjuntará a los oficios de aprobación o no aprobación el comunicado referente a la obligación estatutaria del artículo 56, inciso b del <i>Estatuto del Personal Académico</i> de la UNAM (EPA).	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED).	Concluido
085/2022	Se emitirá un comunicado dirigido al profesorado sobre la obligación estatutaria de la entrega anual de los informes de actividades indicada en el artículo 56 inciso b del <i>Estatuto del Personal Académico</i> de la UNAM (EPA), en el comunicado se hará referencia a las dificultades administrativas de no cumplir con dicha obligación.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED).	Concluido
086/2022	Se aprueba que el Comité Académico de Letras Modernas se integre por 7 profesores, entre los cuales, 1 será por Licenciatura, 1 por tronco común y 1 por preespecialización. La aprobación	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido

	se fundamenta en los <i>Lineamientos para la integración y funcionamiento de los comités académicos de las licenciaturas de la Facultad de Filosofía y Letras</i> , que a la letra dice: “Cualquier asunto no contemplado en los presentes Lineamientos será resuelto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras”.		
087/2022	Se aprueba que la Coordinación del Colegio de Letras Modernas solicite a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) las claves para las materias “Optativa Libre I y II”, que se impartirán a partir del semestre 2024-1 al estudiantado de último año del Plan de Estudio 2021 de la Licenciatura en Letras Modernas.	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
088/2022	Se aprueban los padrones de asesores de las licenciaturas en Filosofía, Historia, Geografía, Lengua y Literaturas Hispánicas, Lengua y Literaturas Modernas Inglesas, Pedagogía y Bibliotecología y Estudios de Información, que se imparten en las modalidades abierta y a distancia en la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED). La aprobación se fundamenta en el artículo 29 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i> .	Dirección, Secretaría General y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED).	Concluido

089/2022	Se aprueba el <i>Diplomado relaciones de género</i> (CIEG, UNAM) dentro de la opción “Ampliación y Profundización de Conocimientos mediante Diplomados de Educación Continua de la FFyL o la UNAM” como modalidad de titulación para las personas egresadas de la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos del Sistema Escolarizado. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 82 al 85 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i> .	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
090/2022	Se aprueba el <i>Diplomado producción editorial</i> (FAD, UNAM) dentro de la opción “Ampliación y Profundización de Conocimientos mediante Diplomados de Educación Continua de la FFyL o la UNAM” como modalidad de titulación para las personas egresadas de la Licenciatura en Letras Modernas del Sistema Escolarizado. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 82 al 85 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i> .	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
091/2022	Se aprueban las veintiocho solicitudes de suspensión temporal de estudios correspondientes a los semestres 2022-2 y 2023-1, con base en el artículo 23 del <i>Reglamento General de Inscripciones</i> .	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica de Servicios Escolares.	Concluido

092/2022	La Comisión de los cursos básicos de Traducción enviará el documento "Fundamentación de los cursos de Traducción de griego y Traducción de Latín" al Lic. Arturo de Jesús Astorga de Riquer, quien a partir del análisis del documento informará al Consejo Técnico cuál es el procedimiento administrativo que corresponde con respecto a los cursos.	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
093/2022	Se aprueba la solicitud de Renovación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA) de la Dra. Alejandra Vela Martínez para el periodo del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023.	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
094/2022	Se aprueba la solicitud de Renovación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA) de la Dra. Maddalena Burelli para el periodo del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023.	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
095/2022	Se aprueban las modificaciones al programa de trabajo de la Dra. Maddalena Burelli, becaria del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA). La aprobación se fundamenta en el apartado VII, número 1, inciso c de las <i>Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2022</i> .	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido

096/2022	Se aprueban las veintisiete solicitudes que cumplen con los requisitos de incorporación al Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
097/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Estudios Latinoamericanos. Se otorga la plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino a la Dra. Alejandra Giovanna Amatto Cuña, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos, con fundamento en los artículos 41, 68 y 69 del <i>Estatuto del Personal Académico</i> de la UNAM (EPA).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
098/2022	Se ratifica la opinión de la Comisión Especial Revisora de Letras. No se otorga la Promoción a la categoría de Profesora Titular "B" de Tiempo Completo a la Profesora, adscrita al Colegio de Letras Hispánicas, con fundamento en el inciso b del artículo 43 del <i>Estatuto del Personal Académico</i> de la UNAM (EPA).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
099/2022	Con fundamento en el artículo 106 del <i>Estatuto del Personal Académico</i> , se acepta el recurso de revisión solicitado por la Profesora, adscrita al Departamento de Filosofía, así como el nombramiento del Eliminado: Un renglón. Fundamentación:	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable como su representante. El Dr. Jorge Armando Reyes Escobar -consejero técnico del profesorado de Filosofía-, será el representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión.</p>		
100/2022	<p>Con fundamento en el artículo 106 del <i>Estatuto del Personal Académico</i>, se acepta el recurso de revisión solicitado por el Profesor, adscrito al Departamento de Geografía, así como el nombramiento del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable como su representante. El Dr. Jorge Enríquez Hernández -consejero técnico del profesorado de Geografía-, será el representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión.</p>		
101/2022	<p>Con fundamento en el Artículo 106 del Estatuto del Personal Académico, se acepta el recurso de revisión solicitado por la Profesora, adscrita al Departamento de Geografía, así como el nombramiento del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7,</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable como su representante. El Dr. Jorge Enríquez Hernández -consejero técnico del profesorado de Geografía-, será el representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión.</p>		
102/2022	<p>Con fundamento en el artículo 106 del Estatuto del Personal Académico, se acepta el recurso de revisión solicitado por el Profesor, adscrito al Departamento de Historia, así como el nombramiento de la Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable como su representante. La Dra. Isabel Avella Alaminos -consejera técnica del profesorado del SUAyED-, será la representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión.</p>		
103/2022	<p>En alcance al Acuerdo (023/2022) con fundamento en el artículo 106 del <i>Estatuto del Personal Académico</i>, en el cual se aceptó el recurso de revisión solicitado por la Profesora Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>Literatura Dramática y Teatro, y como resultado de la consulta a la Oficina de la Abogacía General, en este caso, se acepta el nombramiento del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable como representante de la Profesora en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión. El Lic. Fidel Monroy Bautista -consejero técnico del profesorado de Literatura Dramática y Teatro- será el representante del Consejo Técnico en la comisión especial que atenderá el recurso de revisión.</p>		
104/2022	Se aprueban las contrataciones y recontractaciones con opinión favorable de la Comisión de	Dirección, Secretaría General y Departamento de	Concluido

	contrataciones y permisos del personal académico.	Personal Académico.	
105/2022	Se aprueban los cambios a fichas previamente aprobadas por el Consejo Técnico.	Dirección, Secretaría General y Departamento de Personal Académico.	Concluido
106/2022	Se aprueban las comisiones, licencias y sabáticos con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico de la Facultad de Filosofía y Letras.	Dirección, Secretaría General y Departamento de Personal Académico.	Concluido
107/2022	Se aprueba la solicitud de la Dra. María de Lourdes Rodríguez Gamiño, adscrita al Colegio de Geografía, para llevar a cabo salidas a campo en las alcaldías Coyoacán, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan donde se encuentra la Sierra Chichinautzin durante los fines de semana de marzo a julio de 2022, en el marco del proyecto PAPIIT "Degradación del ambiente biofísico en la Sierra Chichinautzin, en el sur de la Ciudad de México".	Dirección y Secretaría General.	Concluido
108/2022	Se aprueba la solicitud de regularización de contratación del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la</i>	Dirección, Secretaría General y Departamento de Personal Académico.	Concluido

	<p><i>Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, Profesor del Colegio de Historia en el SUAyED, adscrito al Instituto de Investigaciones Filológicas. Se comunicará al</p> <p>Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable que es necesario que cumpla con las responsabilidades</p>		
--	--	--	--

	académico-administrativas en ambas instancias: en la de su adscripción y en la que imparte docencia.		
109/2022	Se aprueba la solicitud del Lic. José Luis Luna Montoya, adscrito al Colegio de Geografía, para llevar a cabo la práctica de campo el 2 de abril de 2022 en la Barranca de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
110/2022	Se comunicará al Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Colegio de Literatura Dramática y Teatro, que realice su solicitud de licencia por artículo 97 del <i>Estatuto del Personal Académico</i> de la UNAM	Dirección, Secretaría General y Departamento del Personal Académico.	Concluido

	(EPA) a través del procedimiento regular indicado en las Políticas y el calendario para el trámite de comisiones, licencias y sabáticos 2022.		
--	---	--	--